

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 14 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.601/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.776/22, de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don/doña **Daniela Fuentes Quiroga**, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, para que preste servicios en el Convenio denominado **"Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023"**, continuidad del convenio "Programa Rehabilitación Integral"; Carta de renuncia voluntaria, con fecha 14 de abril de 2023, emitida por la prestadora, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 17 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Memorándum N° 2.491/2023, de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual el Director de los Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de los prestadores que se detallan.

DECRETO:

1.- Encárguese, el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/da **DANIELA FUENTES QUIROGA**, quien prestó servicio para el convenio **"Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023"**, continuidad del convenio "Programa Rehabilitación Integral"; y el cese de las funciones de éste, por **"Renuncia Voluntaria"**, efectiva a partir de **17 de abril de 2023**.

- 2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.
- 4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

ACC: 
Distribución:
Serv. Traspasados
Contraloría Regional
Interesado
Carpeta Personal